



San Salvador, 22 de noviembre de 2022.

ACLARACIONES No. 1 PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO OEI/SIM/12/2022

En relación con el Procedimiento Simplificado No. OEI/SIM/12/2022 ""READECUACIÓN DE ESPACIOS PARA SEDES DE SOPORTE TÉCNICO EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE MORAZÁN Y USULUTÁN DE EL SALVADOR, AÑO 2022", a continuación, damos respuesta a las solicitud de aclaraciones recibidas:

PRECINTAS Y RESPUESTAS*

140	TILLOUITAG TILLOUGTAG
1	"En clausula 1.28 GARANTIAS, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, menciona que debemos presentar una garantía del 2% del total de la oferta que presentemos, y además condiciona que únicamente la recibirán en modalidad de CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO, con relación a esto preguntamos: ¿SE PUEDE PRESENTAR FIANZA EMITIDA POR CUALQUIER AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO EN VEZ DE CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO?"

R/ Si, se pueden presentar Fianzas o Garantías bancarias emitidas por sociedades afianzadoras o aseguradoras o Instituciones Bancarias, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

*Las preguntas recibidas han sido transcritas en este documento